



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Materia	: Quiebras
Código de la materia	: KCPD40
Carrera	: Derecho
Semestre	: Primero
Curso	: Cuarto
Carga Horaria	: C.H. Semanal: 2 horas C.H. Total: 30 horas C.H. Teórica: 2 C.H. Práctica: 0
Ciclo de Formación	: Profesional
Prerrequisitos	: Ninguno
Docente	: Prof. Abg. José de los Santos Arzamendia
Año Académico	: 2022

II.- FUNDAMENTACIÓN

El estudio del Derecho Concursal encuentra su razón de ser en la necesidad de conocer la normativa legal, los principios y consecuencias jurídicos relativos a la insolvencia, fenómeno económico y jurídico con importantes y graves efectos tanto para el deudor y sus acreedores como para la sociedad en general. Esta asignatura que oportunamente fue dispuesta para el Noveno Semestre del Nuevo Plan Curricular del Nuevo Plan Académico de la Facultad de Derecho, requiere la comprensión del alumno de asignaturas jurídicas previas, pues tanto los principios del derecho concursal así como el análisis de la Ley de Quiebras vigente en nuestro país, cuya normativa es de fondo y forma, impone al estudiante de derecho la necesidad de conocimientos jurídicos básicos para su correcta comprensión. En este sentido, dentro de la estructura curricular de la carrera de Derecho, la Cátedra pretende contribuir al estudio de esta especialidad, tan importante para el ejercicio profesional de los futuros abogados y cuya comprensión en la actualidad se halla disminuida por la poca difusión sobre la materia, además de la falta de actualización de las normativas concursales vigentes. El programa elaborado coincide con el programa de estudios ya utilizado en el anterior plan académico anual, pues, si bien la doctrina y el derecho comparado nos imponen una constante actualización de la materia, nuestra legislación continua la misma desde el año 1969 cuanto entrara en vigencia la ley 154 de

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

quiebras. Además, el contenido mínimo programático impuesto para el noveno semestre, resulta absolutamente insuficiente para abocar los conocimientos mínimos que el alumno requiere, para afrontar con certeza el asesoramiento y defensa legal en cualquier asunto, litigio o consulta sobre materia concursal. El programa de estudios plantea el análisis desde la concepción del crédito, la comprensión del concepto de la insolvencia y sus consecuencias. Instruye al estudiante a poder entender las herramientas dispuestas en nuestra legislación además de hacer hincapié en el entendimiento de los principios concursales, y la tendencia del Mercosur sobre la materia en razón de la necesaria actualización de nuestra legislación concursal.

III.- OBJETIVOS

Desarrollar en los alumnos y las alumnas capacidades para interpretar todas las normativas que regulan la materia en la actualidad y desarrollar en ellos la capacidad de adoptar criterios actuales y novedosos sobre la solución que proporciona el Derecho frente al fenómeno de la insolvencia. Generar en los alumnos y alumnas inquietudes y capacidades para desarrollar investigaciones referidas a nuevas formas de insolvencias; la nueva tendencia del mercado y la economía por el nuevo fenómeno identificado como CRISIS, la solución del Derecho en el Paraguay. Proponer al alumno desarrollar trabajos de investigación sobre temas simples y puntuales de Derecho Concursal, en el ánimo de que además de la investigación que será requerida, el alumno pueda adoptar un criterio propio y proponer una conclusión razonada y original sobre su propuesta particular del tema. La dinámica que nos impone el breve plazo para poder desarrollar la totalidad de temas propuestos, hace que debamos desarrollar en cada clase diversos conceptos que los alumnos deberán estudiar, de forma diaria, para poder seguir el ritmo que la cátedra propone. Para ello, se establece un régimen de exámenes parciales que estimulan al alumno a mantenerse en constante estudio.

IV.- UNIDADES DE APRENDIZAJE

UNIDAD I

EL CRÉDITO: Concepto – Fundamento – Importancia **LA INSOLVENCIA:** Concepto –

La insolvencia y el incumplimiento – La insolvencia y el crédito. **LA QUIEBRA:** Concepto económico y jurídico. Unificación de la quiebra.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

PRESUPUESTOS DE QUIEBRA: Sujeto pasivo – Pérdida de la calidad de comerciante. Sujeto activo. Uno o más acreedores. Un estado de insolvencia.

UNIDAD II

JUICIO DE QUIEBRA: Objeto – Caracteres – Bienes, derechos y acciones comprendidos y excluidos de la liquidación – Disposiciones sobre el bien de familia – Quienes pueden iniciarlo y quienes no – Quiebra póstuma – Quiebra virtual – Casos de quiebra de sociedad – Sociedades de liquidación – Sociedades irregulares – Sociedades en participación.

REVELACIÓN DE LA INSOLVENCIA: Directa e indirecta – Diversas Teorías – Crítica – Teorías Aceptadas por nuestra Ley – Su Fundamento.

UNIDAD III

JUICIO DE CONVOCACIÓN DE ACREEDORES: Concepto – Caracteres – Quiénes pueden solicitarlo – Obligatoriedad – Presunción de la ley **SOLICITUD DE CONVOCACIÓN:** Requisitos para deudores comerciantes y no comerciantes – Facultad del Juzgado Información – Cita al deudor – Medidas de seguridad – Plazo para la admisión del pedido – Casos del rechazo según se trate del deudor comerciante o no comerciante – Convocación de acreedores de sociedades y asociaciones – Desistimiento del pedido de convocación.

UNIDAD IV

AUTO DE CONVOCACIÓN: Disposiciones que debe contener – Publicidad Notificación.

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA CONVOCACIÓN: Administración del deudor convocatorio Actos ineficaces Funciones del Síndico – Suspensión de ejecuciones.– Vencimiento anticipado de los créditos – Créditos sujetos a condición suspensiva o resolutoria – Suspensión e interrupción de la prescripción – Acción de restitución – Convocatorios solidarios.

UNIDAD V

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS: Concepto – Importancia – Obligatoriedad de la verificación y excepciones – Verificación de créditos en moneda extranjera – Forma y plazo del pedido de verificación – Decisión judicial – Recursos – Constitución de la junta de acreedores.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

GRADUACIÓN DE LOS CRÉDITOS: Concepto – Importancia – Procedimiento de la graduación.

UNIDAD VI

CONCORDATO: Concepto – Diversas clases - Naturaleza jurídica.

CELEBRACIÓN DEL CONCORDATO: Convocación de la junta de acreedores – Reunión de la junta - Asistencia del deudor – Informe del Síndico – Propuesta de concordato – Discusión y votación de la propuesta – Derecho al voto – Mayoría necesaria – Acta final Cláusulas permitidas y prohibidas – Quitas y esperas permitidas.

HOMOLOGACIÓN DEL CONCORDATO: Impugnación – Causas de Impugnación. Rechazo de oficio – Homologación del concordato.

UNIDAD VII

EFFECTOS DEL CONCORDATO: Obligatoriedad – Efecto respecto de los codeudores y fiadores del deudor – Medidas de seguridad anteriores – Extinción de los créditos – Concordatos de las sociedades – Acciones individuales de los acreedores – Acreedores morosos – Facultades del Síndico – Actos prohibidos. **NULIDADES DEL CONCORDATO:** Plazo – Causas – Efectos.

RESCISIÓN DEL CONCORDATO: Causa – Efectos.

UNIDAD VIII

QUIEBRA DIRECTA: Concepto – Quiénes pueden pedirla – Deudor comerciante – Deudor no comerciante – Citación del deudor – Declaración de la quiebra – Contenido del auto declaratorio.

QUIEBRA INDIRECTA: Concepto – Contenido del auto declaratorio – Notificación. Publicación. **DESISTIMIENTO DEL PEDIDO DE QUIEBRA:** Condiciones – Efectos.

REVOCACIÓN DEL AUTO DE QUIEBRA: Condiciones – Efectos.

UNIDAD IX

ESTADO DE QUIEBRA: Concepto – Duración **EFFECTOS REFERENTES AL PATRIMONIO:** Desapoderamiento – Acciones excluidas – Bienes excluidos – Bienes de la mujer y de los hijos – Entrega de los bienes al Síndico.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

EFFECTOS CON RELACIÓN AL FALLIDO: Actos ineficaces – Subsidio alimentario. Casa habitación del fallido – Presencia del fallido – Correspondencia del fallido. **EFFECTOS DE ORDEN PROCESAL:** Suspensión de ejecuciones individuales – Excepciones.

UNIDAD X

EFFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES: Decaimiento de los plazos – Prestaciones periódicas – Obligaciones de sociedades anónimas – Renta vitalicia – Obligaciones condicionales – Obligaciones en moneda extranjera – Obligaciones de hacer – Codeudores y fiadores del fallido – Contratos bilaterales – Contratantes que han hecho tradición de la cosa – Contrato de locación – Compensación excepciones – Contrato de trabajo – Seguros personales y no personales – Mandatos.

UNIDAD XI

EFFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES: Acreedores morosos – Concordato anterior no cumplido – Derecho del acreedor de obligaciones solidarias – Acción de las masas de codeudores o fiadores entre sí – Pago parcial al acreedor de obligaciones solidarias – Codeudor o fiador con derecho real de garantía – Suspensión e interrupción de la prescripción – Liberalidades – Aceptación y repudiación de la herencia – Créditos del cónyuge.

UNIDAD XII

ACCIÓN DE RESTITUCIÓN: Concepto – Fundamento – Diferencia de la reivindicación – Regla general – Casos especiales:

RESTITUCIÓN DEL VENDEDOR DE LA QUIEBRA DEL COMPRADOR: Requisitos – Pago del precio en papeles de comercio – Venta de mercaderías en tránsito a terceros de buena fe – Bienes dados en prenda.

RESTITUCIÓN DEL COMITENTE EN LA QUIEBRA DEL COMISIONISTA: Requisitos – Restitución del precio – Efectos comprados por el fallido por cuenta de terceros.

RESTITUCIÓN DE LA LETRAS DE CAMBIO Y OTROS PAPELES DE COMERCIO: Requisitos.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

UNIDAD XIII

EFFECTOS DE LA QUIEBRA SOBRE LOS ACTOS PERJUDICIALES A LOS ACREEDORES: Periodo de sospecha – Concepto – Fundamento – Objetivo que persigue – Cómputo del tiempo según la doctrina materialista y la amplia – Crítica. **ACTOS POSTERIORES A LA DECLARACION DE QUIEBRA:** Regla general. **ACTOS ANTERIORES A LA DECLARACION DE QUIEBRA:** Actos ineficaces – Actos revocables – Actos entre parientes – Efectos de la revocación – Bienes adquiridos por sucesores a título singular – Restitución de la masa fallida a favor de terceros – Acción concursal de revocación – Bienes del cónyuge fallido.

UNIDAD XIV

MEDIDAS CONSIGUIENTES A LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA: Medidas Conservatorias – Guarda de los bienes, libros y papeles – Inventario – Defensa del activo – Administración de los bienes – Correspondencia – Bienes situados fuera del domicilio – Venta de cosas perecederas.

LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO: Concepto – Objeto – Forma de liquidación – Formalidades de cada una de ellas – Falta de postores en remate público – Adjudicatario moroso – Licitación del activo y pasivo – Venta de cosas perecederas – Venta de valores en bolsa Concurso especial – Acreedor hipotecario – Facultades del Síndico y los acreedores en le proceso de liquidación Informe del Síndico.

UNIDAD XV

DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO: Concepto – Orden general – Distribución provisional – Informe final del Síndico – Aprobación judicial – Oposición – Distribución complementaria de otros bienes – Créditos laborales – Clausura por insuficiencia del activo. Concepto – Efectos – Reapertura del procedimiento – Clausura por liquidación del activo: Concepto – Efectos.

UNIDAD XVI

CALIFICACIÓN DE LA QUIEBRA: Procedimiento de calificación: Objeto – Instancia – Plazo – Trámite – Resolución judicial – Circunstancias generales que deben tenerse presentes en

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

la calificación – Caso de nulidad del concordato – Situación de hechos delictuosos – Calificación de la quiebra de las sociedades, en lo penal – La calificación de la quiebra y el Código Penal.

QUIEBRA DOLOSA: Circunstancia que la configuran.

QUIEBRA CULPOSA: Circunstancia que la configuran.

UNIDAD XVII

REHABILITACIÓN: Concepto - Resolución judicial – Crítica – Regla general. **EFFECTOS:** Respecto del fallido – Herederos – Socios de la firma fallida. **PLAZOS:** Quiebra casual – Culposa y dolosa – Quiebra casual con carta de pago **Procedimiento:** Solicitud Notificación – Oposición – Sentencia – Inscripción – Publicación.

UNIDAD XVIII

PROCEDIMIENTO: Nociones generales – Concepto del procedimiento – Carácter de la ley de Quiebras – Su metodología – Carácter del juicio de quiebra. **COMPETENCIA:** Concepto – Regla general – Norma provisional – Acciones que compete al Juez de la quiebra – Intervención del Fiscal.

NOTIFICACIONES: Notificación automática – Notificación personal o por cédula – Comparecencia en Secretaría. **PUBLICACIONES:** Regla general.

UNIDAD XIX

REGISTRO GENERAL DE QUIEBRAS: Organización – Finalidad – Carácter público – Autos que deben inscribirse – Forma de Inscripción. **INCIDENTES:** Concepto – Procedimientos – Fallo judicial – Cuestiones que deben tramitarse como incidentes. **PLAZO:** Concepto – Diversas clases de plazos – Regla general.

UNIDAD XX

RECURSOS: Concepto – Diversas clases. **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Concepto – Resoluciones recurribles – Plazo – Forma – Trámite Ejecutoría.

RECURSO DE APELACIÓN: Concepto – Resoluciones recurribles – Plazo – Forma – Otorgamiento del recurso – Revisión de testimonios – Trámite de segunda instancia – Ejecutoría.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

RECURSO DE NULIDAD: Concepto – Casos en que procede – Declaración de oficio – Trámite. **RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA:** Concepto – Casos en que procede – Plazo Informe del Juez – Trámite Efectos. **RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA:** Concepto – Casos en que procede – Plazo – Trámite.

UNIDAD XXI

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS: Concepto de la función sindical – Sistemas General – Crítica. **Síndico GENERAL:** Requisitos – Designación – Duración – Atribuciones – Sustitución – Remuneración. **SÍNDICOS:** Requisitos – Designación – Duración – Atribuciones – Incompatibilidades – Mal desempeño – Remoción – Remuneración. **FUNCIONARIOS AUXILIARES:** Abogados y peritos contadores – Auditor contable Empleados y obreros.

UNIDAD XXII

PRIVILEGIOS: CONCEPTO. Fundamentos. Origen Legal. Interpretación. Diferencia con otros fueros personales. Su ubicación en nuestro Derecho Positivo. Situación de los créditos privilegiados en la convocación y en la quiebra.

NORMAS GENERALES. Regla Fundamental. Orden de los Privilegios. Derecho de Retención. Concurrencia de privilegios especiales sobre muebles e inmuebles. Concurrencia de acreedores de la masa. Concurrencia de privilegios generales. Indemnización por seguro. Enajenación de la cosa afectada al privilegio especial. Privilegio especial sobre varios muebles.

PRIVILEGIOS: PRIVILEGIOS ESPECIALES SOBRE MUEBLES: Concepto. Situación con relación a los privilegios generales. Derecho de retención. Concurrencia de privilegios especiales. Enumeración. Orden de pago **PRIVILEGIOS ESPECIALES SOBRE INMUEBLES:** Concepto. Enumeración. Orden de pago. **ACREEDORES DE LA MASA:** Concepto. Enumeración. Orden de pago. **PRIVILEGIOS GENERALES:** Concepto. Enumeración. Orden de pago. Provisión de alimentos. Créditos fiscales y municipales. Orden de pago. Situación de los créditos marítimos, aeronáuticos, laborales, etc.

DERECHO DE RETENCIÓN: Concepto. Efectos. Indivisibilidad. Retención del precio. Ejecución de terceros acreedores. Anotación. Extinción. Des posesión y restitución de la cosa. Tercero de buena fe.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

UNIDAD XXIII

PEQUEÑAS QUIEBRAS: Disposiciones especiales. **QUIEBRAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Sus efectos-Facultad del poder concedente-Explotación de la empresa-Liquidación-Integración. **QUIEBRA DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO:** RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN: Extinción de las Entidades Financieras - Causales de Resolución - Inicio del procedimiento de Resolución - Ocupación y Suspensión de Actividades - Efectos de la publicación de la Resolución - Fijación de la Situación Patrimonial - Mecanismos para Implementar el proceso de Resolución - Balance de Exclusión - Reglas de formación del pasivo en el balance de exclusión - Régimen jurídico de los mecanismos de titularización - Absorción del Impacto en Balance – Irreinvindicabilidad - Finalización del Proceso de Resolución y formación del balance residual.

V.- METODOLOGÍA

Se desea que los alumnos participen en forma activa de la clase, de modo a que sean constructores de su aprendizaje, para ello, se trabajará con textos doctrinarios y ejemplos de jurisprudencia nacional y comparada; y podrán aportar sus opiniones y sugerencias en forma abierta, dentro del marco académico.

VI.- EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se ajusta al sistema de evaluación propuesto por la Universidad y la Carrera. En su aplicación serán consideradas las funciones diagnóstica, formativa y sumativa.

En la evaluación formativa se utilizarán diversas técnicas, como preguntas orales, resolución de cuestionarios, comentarios a lecturas, entre otros, para constatar el progreso del aprendizaje y realizar ajustes necesarios. Asimismo, en este sentido, se aplicarán cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

Con función sumativa se utilizarán pruebas escritas y orales, producciones escritas con defensa oral, que serán evaluados a través de rúbricas y listas de cotejo, tanto durante el proceso como al final.

La sumatoria de puntajes obtenidos durante el proceso, más, la evaluación final permitirá la obtención de la calificación final, teniendo en cuenta el nivel de exigencia del 60% de logro.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.



Misión: Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

EVALUACIÓN	Porcentaje
Pruebas Parciales	40 %
Trabajos Individuales y/o Grupales	10 %
Prueba Global	50 %
Total	100 %

El porcentaje del 40% en evaluaciones parciales podrá distribuirse en más de dos evaluaciones conforme a la naturaleza y característica de la materia.

VII.- BIBLIOGRAFÍAS

BÁSICAS

- Argaña, L. M. (1994) Derecho de Quiebra, Asunción, Paraguay: Ed. La Ley Paraguaya.
- Camp Ausina, C. Tomos I y II (1992) Ley N° 154 de Quiebras Concordada y Anotadas, Asunción, Paraguay: Ed. La Ley Paraguaya S.A.
- **COMPLEMENTARIAS**
- Camara, H. (1977) El concurso preventivo y la Quiebra. Camp Ausina, Convocatoria de Acreedores y Quiebra. Tomos I y II. Asunción – Paraguay. Editorial La Ley Paraguaya.
- Camp Ausina, C. A. . 3° Edición (1.993) Procesos Universales. La Ley Paraguaya S.A.
- Lebron, H. (2002) La Ley de Quiebras N° 154/69Asunción, Paraguay: Editorial La Ley Paraguaya.
- Maffia, O.J. (2.008) Derecho Concursal. Convocatoria de acreedores y Quiebra.. Paraguay. Editorial Marben. 9° Edición
- Rivera, J. C. (2005) Ley de Concursos y Quiebras. Tomos I, II y III. Santa Fe – Argentina. Editorial Rubinzal – Culzoni. 3° Edición.
- Rouillon, A. 11° Edición (2002) Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24522. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea,.

Visión: Ser una institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.